

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Acta del Tribunal Evaluador

Concurso n° 33: Técnico Jurídico – Sede Bariloche

I. A los 8 días del mes de abril de 2015 se reúne el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING 351/15 para intervenir en el Concurso n° 33 - integrado por Cecilia Pombo, Fiscal General de la Procuración General de la Nación, Carlos Amad, Fiscal General ante Tribunal Oral, y Juan Argibay Molina, Subsecretario General de la Procuración General de la Nación- correspondiente al ingreso democrático e igualitario al agrupamiento Técnico Jurídico de la fiscalía federal de Bariloche.

II. El artículo 57 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación y corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato. Este Tribunal recibió los exámenes correspondientes a diez (10) postulantes, numerados correlativamente.

III. Criterios de evaluación. A los fines de la evaluación de estos exámenes se han tenido en cuenta los siguientes criterios: ortografía, gramática y redacción de texto (art. 57 Res PGN 507/14); desarrollo y evaluación del caso: comprende la idoneidad demostrada por el concursante en el abordaje de todas las cuestiones que se le solicitaron en la consigna, su solidez argumental y la estrategia asumida para encararlas; conocimientos jurídicos evidenciados tanto en las cuestiones de fondo como en los aspectos procesales; manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias, jurisprudenciales y de las Resoluciones dictadas por la Procuración General de la Nación; aportes propios en el análisis y desarrollo de los temas tratados.

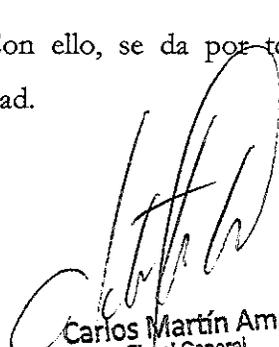
En lo que respecta al caso, se otorgará 70% de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica, un máximo de 10 % por coherencia de la redacción y ortografía, un máximo de 20 % por la utilización pertinente de doctrina y jurisprudencia.

En el Anexo se valora y califica cada examen de acuerdo a las pautas descriptas.

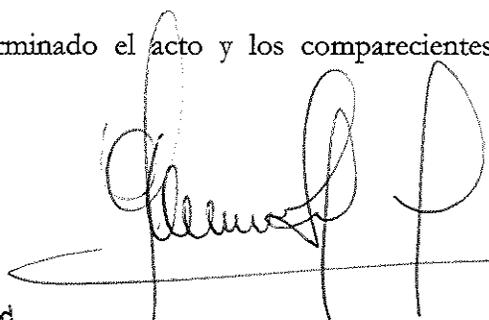
IV. En función de lo expuesto, se entregan a la Secretaría Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos diez (10) exámenes numerados y corregidos de conformidad con el modo y las pautas señalados anteriormente. Se solicita a esta que

devele la identidad de los concursantes para proceder a la ponderación de los antecedentes.

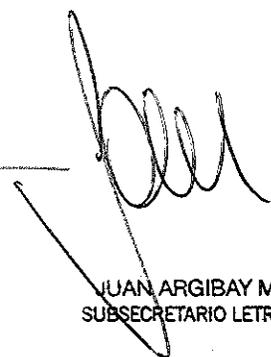
Con ello, se da por terminado el acto y los comparecientes firman de conformidad.



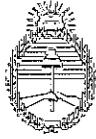
Carlos Martín Amad
Fiscal General



LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL



JUAN ARGIBAY MOLINA
SUBSECRETARIO LETRADO PGN



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo

Examen 1

Responde en forma de escrito dirigido al Sr. Juez Federal. Describe mínimamente los hechos a investigar. El desarrollo y evaluación del caso es razonable, aunque no justificó la calificación legal que sólo limitó a la figura dolosa. Las imputaciones personales no están justificadas. La propuesta probatoria como la medida cautelar solicitada resultan pertinentes, pero no distinguió entre las que son de resorte del Juez y aquella que puede encarar la fiscalía. Respecto de la consigna vinculada con el punto II de la resolución del Juez, sostuvo escuetamente la colaboración de la unidad fiscal. Tiene conocimiento de la política criminal auspiciada por la Procuración General de la Nación. Correcto empleo del lenguaje. Utiliza citas doctrinarias y resoluciones PGN. No hay aportes propios.

PUNTAJE: 40 puntos.

Examen 2

Redactó un escrito de presentación ante el Juez con buen empleo del lenguaje y una estructura organizada. Describe mínimamente los hechos a investigar. Justificó la calificación legal escogida y las imputaciones personales. No se sugieren medidas cautelares y no distinguió entre las medidas que son de resorte del juez y las que puede realizar la fiscalía. Los argumentos que desarrolla al encarar el punto II de lo decidido por el Juez son correctos para sostener la titularidad de la acción por parte del Fiscal, sin embargo la nulidad que propicia parece inconducente, en tanto no ahonda en el agravio que le acarrea, desde que –en el mismo acto procesal- asume el impulso de aquella, y, por el contrario, no solicitó concretamente que se incorporara al expediente lo actuado por la unidad fiscal. La reflexión sobre la posible nulidad de todo lo actuado por falta de impulso fiscal (Art. 180 y 188 CPP) desde el inicio de la causa, se valora positivamente. Utiliza citas doctrinarias, jurisprudenciales y resoluciones PGN.

PUNTAJE: 50 puntos

Examen 3

Elaboro un escrito para presentar ante el juez con razonable empleo del lenguaje. No describe claramente los hechos a investigar (falta referencias de lo actuado en la causa para conocer los hechos denunciados). No justificó las calificaciones legales ni las

imputaciones personales. La competencia federal que sostiene ignora la Res. PGN 31/10. La propuesta probatoria resulta insuficiente. Además, se sugiere como medida cautelar la inmediata detención de las personas a quienes identifica como responsables, como así también su declaración indagatoria. Respecto de la consigna vinculada con el punto II de la resolución del Juez, plantea la reposición de lo dispuesto por el Juez sin apoyatura legal. No menciona el Nr. de la Res PGN que viabiliza la intervención de la unidad fiscal. No satisface el estándar mínimo para su aprobación.

PUNTAJE: 30 puntos.

Examen 4

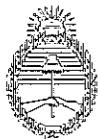
Redacta un escrito titulado “requerimiento de instrucción fiscal”. No hay elaboración en la descripción de los hechos: es prácticamente una copia del desarrollo del caso propuesto. No justifica la calificación legal y además efectúa la cita de una ley no vigente. Pobre desarrollo argumental de la competencia federal y del sostenimiento de la colaboración de la unidad fiscal. No revela conocimiento de la política criminal auspiciada por la PGN. Las medidas solicitadas son insuficientes y sin distinción de las que puede realizar el juez y las que puede la fiscalía. No solicita medidas cautelares. No utiliza citas doctrinarias ni jurisprudenciales. El desarrollo y evaluación del caso refleja escaso dominio de las herramientas legales. No satisface el estándar mínimo para su aprobación.

PUNTAJE: 20 puntos.

Examen 5

Redactó un escrito titulado “requerimiento de instrucción” con adecuado manejo del lenguaje. Describe claramente los hechos a investigar. Justificó la calificación legal y las imputaciones personales, que extendió al resto de los integrantes de la sociedad denunciada. La competencia federal fue tratada con solvencia. La propuesta probatoria resulta razonable, aunque no pide cautelares, ni distingue las que son de resorte del juez ni las que puede encarar el fiscal. Respecto de la consigna vinculada con el punto II de la resolución del Juez, no se hizo cargo de rebatir suficientemente lo decidido por el juez. Utiliza citas doctrinarias, resoluciones PGN y jurisprudenciales.

PUNTAJE: 45 puntos.



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Examen 6

Responde en forma de escrito dirigido al Sr. Juez. La descripción de los hechos carece de elaboración ya que se limita a describir lo actuado en la causa y las imputaciones personales carecen de justificación. Al encarar la calificación legal no hizo el correlato con el objeto procesal: es meramente descriptiva. La competencia federal se sostiene razonablemente, utiliza jurisprudencia y demuestra conocimiento de la política criminal de la PGN aunque no ahonda en la doctrina de la interjurisdiccionalidad ya que se remite a las constancias del expediente acompañado por ufima. No pide cautelares, ni distingue entre las medidas que son de resorte del juez y las que puede encarar la fiscalía. Respecto de la consigna vinculada con el punto II de la resolución del Juez, no se hace cargo.

PUNTAJE: 40 puntos.

Examen 7

Formuló un requerimiento de instrucción. Comienza solicitando la delegación de la instrucción lo que no concreta en el petitorio. Hay descripción de los hechos, pero no del objeto procesal. Justificó las imputaciones personales. Las citas legales para justificar la calificación legal son incorrectas porque no describen tipos penales. El abordaje de la competencia federal no desarrolla la doctrina de la interjurisdiccionalidad (Art. 37 CPP). No respondió la consigna respecto del punto II de lo decidido por el juez. Las medidas de prueba son relevantes, solicito cautelares y distinguió las que son de resorte del juez y las que puede encarar la fiscalía. Utiliza citas doctrinarias. No realiza aportes propios. No satisface el estándar mínimo para su aprobación.

PUNTAJE: 30 puntos.

Examen 8

No obstante haberse corrido una vista al fiscal, redacta un escrito propio de una comunicación interna de la dependencia fiscal. Relata los hechos de manera imprecisa. No justifica la calificación legal ni las imputaciones personales. El reconocimiento de la competencia federal ignora la política criminal de la PGN en este tema. No distingue entre las medidas de resorte del juez y las que puede concretar el fiscal. No solicita medidas cautelares ni urgentes. Acepta, inexplicablemente, lo decidido por el juez en el punto II. No hay citas de doctrina ni

de jurisprudencia. No hizo aportes propios. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

PUNTAJE: 25 puntos

Examen 9

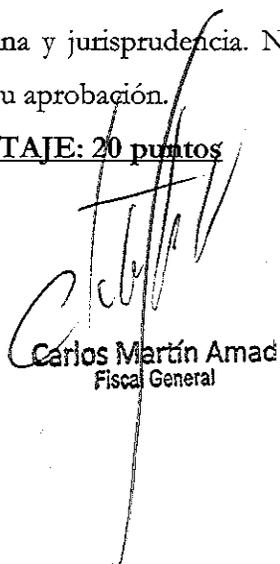
Responde en forma de escrito con orden expositivo y presentación con estilo judicial. El relato de los hechos es, prácticamente, una copia del desarrollo del caso presentado al examen. No justifica las imputaciones penales, pero sí la calificación legal con cita de doctrina y jurisprudencia. No se hizo cargo de la consigna del examen respecto del punto II de lo decidido por el juez. La competencia federal está razonablemente tratada. La propuesta probatoria es insuficiente, aunque distingue entre las que puede realizar la fiscalía y las propias del juez -como se solicitó en la consigna-. No propone medidas urgentes y sí una cautelar. No revela suficiente conocimiento de la política criminal de la PGN. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

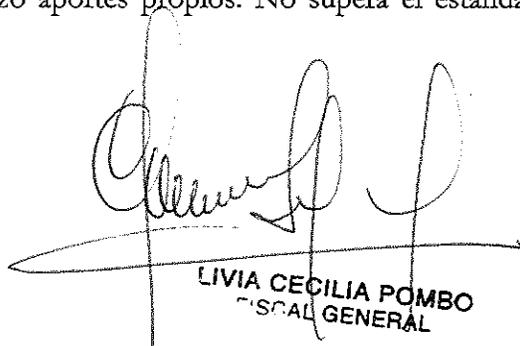
PUNTAJE: 30 puntos

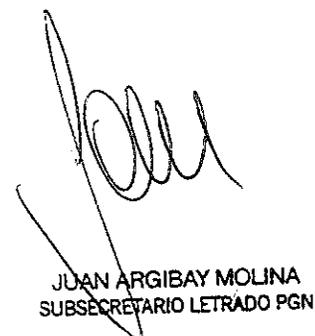
Examen 10

Redacta un escrito de presentación ante el Juez titulado “suplicatoria al juez federal” que no es del estilo judicial en la órbita federal. Lo concluye, sin embargo, aludiendo a las medidas “que pediría”. El relato de los hechos es, prácticamente, una copia de la descripción de los hechos del examen. No hay concretas imputaciones personales ni subsunción legal de los hechos. La competencia federal tuvo un tratamiento escueto e insuficiente. Acepta, inexplicablemente, lo decidido por el juez en el punto II. Identifica erróneamente como medida cautelar la declaración indagatoria. El plexo probatorio es insuficiente y no distingue entre las medidas que puede realizar la fiscalía y las propias del juez. También requiere la inhibición general de la empresa, sin justificar la medida en una extensión de la imputación hacia la misma. No hay citas de doctrina y jurisprudencia. No hizo aportes propios. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

PUNTAJE: 20 puntos


Carlos Martín Amad
Fiscal General


LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL


JUAN ARGIBAY MOLINA
SUBSECRETARIO LETRADO PGN